



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

ACUERDO NÚMERO 010 DE 2012
(28 de Diciembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE ENERO PRIMERO (1º) A DICIEMBRE 31 DE 2013

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. QUE EL Decreto 2423 DE 1996 establece las tarifas en salario mínimo legales diarios vigentes de los servicios de salud prestados por entidades hospitalarias.
2. Que de acuerdo al artículo 87 del citado decreto, por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna institución prestadora de servicios de salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, este se reconocerá por la tarifa que tenga asignada la institución previa comprobación del médico tratante que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente decreto ni siquiera bajo otra denominación.
3. Que de conformidad con el artículo 63 del mismo decreto, cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancias para traslados interinstitucionales se debe reconocer las tarifas oficiales de la institución prestadora de servicios de salud.
4. Que según el artículo 10 de la resolución 5261 de 1994 y los estatutos de la empresa, es función de la junta directiva de la ese aprobar las modificaciones de la las tarifas que proponga el gerente para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades componentes en el sistema general de seguridad social en salud.
5. Que la gerente de la ese presento a la junta directiva las tarifas de los servicios de salud que se presenta
6. Que en virtud de lo anterior;

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el computo de las Rentas e ingresos de la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja - Huila, para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de: **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. (\$ 1.077.362.300,00)** según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,077,362,300.00
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1101	Disponibilidad Inicial	0
12	INGRESOS CORRIENTES	1,076,359,300
1210	INGRESOS DE EXPLOTACION	1,076,359,300
121010	VENTAS DE SERVICIOS	1,076,359,300
1210101	Régimen Subsidiado	828,391,672
1210102	Régimen Contributivo	83,921,628
1210103	Entidad Territorial- Atención Vinculados	72,545,000
121010301	Prestación de servicios -CSF	0
121010302	Prestación de servicios - SSF	72,545,000
1210104	Accidentes de Tránsito- SOAT	2,500,000
1210105	IPS Privadas	0
1210106	IPS Publicas	0
1210107	Particulares	4,000,000
1210108	Entidades Régimen Especial	-
1210109	Cuotas de recuperación	5,000,000
1210110	Plan de Intervenciones Colectivas -PIC	1,000
1210111	Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior	80,000,000
1210112	Programas Nacionales	0
1210113	Programas Departamentales	0
1210114	Programas Municipales	0

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
13	APORTES	3,000
1310	Del Municipio	1,000
1320	Del Departamento	1,000
1330	De la Nación	1,000
14	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	1,000,000
1410	Ingresos de Explotación	1,000,000
141001	Otros Ingresos de Explotación	1,000,000
15	INGRESOS DE CAPITAL	0
1501	Crédito Interno.	0
1502	Crédito Externo.	0
1503	Rendimientos Financieros.	0
1504	Ventas de Activos.	0
1505	Donaciones.	0
1506	Recuperación de Cartera.	0

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese el computo de Gastos e Inversiones de la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja - Huila, para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de: MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. (\$ 1.077.362.300,00) según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
2	GASTOS TOTALES	1,077,362,300.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,077,362,300.00
2110	GASTOS DE PERSONAL	658,950,197.00
211010	GASTOS DE ADMINISTRACION	204,081,097.00
211010100	Servicios Personales Asociados a la Nómina	106,129,159.00
211010100001	Sueldos	75,131,268.00
211010100002	Gastos de Representación	0.00
211010100003	Otros	30,997,891.00
21101010000301	Indemnización Vacaciones	1,000.00
21101010000302	Prima de Vacaciones	5,804,183.00

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 - 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
21101010000303	Bonificación por Servicios Prestados	2,703,630.00
21101010000304	Bonificación Especial de Recreación	417,396.00
21101010000305	Prima de Servicios	6,988,315.00
21101010000306	Prima de Navidad	8,054,356.00
21101010000307	Prima de Manejo	4,968,484.00
21101010000308	Subsidio de Alimentación	1,056,396.00
21101010000309	Incremento Vacaciones	1,004,131.00
21101010000310	Vacaciones	0.00
211010200	Servicios Personales Indirectos	62,156,000.00
211010200001	Honorarios	62,156,000.00
211010200002	Honorarios Junta Directiva	0.00
211010300	Contribuciones Nómina Sector Privado	8,698,706.00
211010300001	Con Situación de Fondos	8,698,706.00
21101030000101	Caja de Compensación Familiar	3,866,092.00
21101030000102	I.C.B.F.	2,899,569.00
21101030000103	SENA	1,933,045.00
2110103000102	ATEP - Riesgos	0.00
211010400	Contribuciones Nómina Sector Público	27,097,232.00
211010400001	Sin Situación de Fondos	27,097,232.00
21101040000101	Aporte Salud	6,808,479.00
21101040000102	Aporte Pensión	9,611,970.00
21101040000103	Fondo de Cesantías	8,725,553.00
21101040000104	Riesgos Profesionales	1,951,230.00
21101040000105	ICBF	0.00
21101040000106	SENA	0.00
21101040000107	Escuelas Industriales y Ciales del Estado	0.00
21101040000108	ESAP	0.00
211010400002	Con Situación de Fondos.	0.00
21101040000201	Aporte Salud	0.00
21101040000202	Aporte Pensión	0.00
21101040000203	Fondo de Cesantías	0.00
21101040000204	Riesgos Profesionales	0.00

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 - 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
211020	Gastos de Operación	454,869,100.00
211020100	Servicios Personales Asociados a la Nómina	246,222,215.00
21102010001	Sueldos	175,525,200.00
21102010002	Recargos Nocturnos -Horas Extras	18,630,000.00
21102010003	Otros	52,067,015.00
2110201000301	Prima de Vacaciones	12,479,027.00
2110201000302	Bonificación por Servicios Prestados	2,132,795.00
2110201000303	Bonificación Especial de Recreación	1,207,462.00
2110201000304	Prima de Servicios	15,024,915.00
2110201000305	Prima de Navidad	17,316,910.00
2110201000306	Subsidio de Alimentación	2,640,989.00
2110201000307	Incremento Vacaciones	1,264,917.00
2110201000308	Vacaciones	0.00
211020200	Servicios Personales Indirectos	123,424,000.00
21102020001	Remuneración por Servicios Técnicos	0.00
21102020002	Prestación de Servicios Institución	123,424,000.00
21102020003	Prestación de Servicios Programas PIC	0.00
21102020004	Prestación de Servicios Programas APS	0.00
211020300	Contribuciones Nómina Sector Privado -Otros	20,378,962.00
21102030001	Con Situación de Fondos	20,378,962.00
2110203000101	Comfamiliar	9,057,317.00
2110203000102	I.C.B.F.	6,792,987.00
2110203000102	SENA	4,528,658.00
211020400	Contribuciones Nómina Sector Público	64,843,923.00
21102040001	Sin Situación de Fondos	43,327,157.00
2110204000101	Aporte Salud	10,952,073.00
2110204000102	Aporte Pensión	15,461,749.00
2110204000103	Fondo de Cesantías	13,774,601.00
2110204000104	Riesgos Profesionales	3,138,734.00
2110204000105	ICBF	0.00
2110204000106	SENA	0.00

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 - 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
2110204000107	Escuelas Industriales y Ciales del Estado	0.00
2110204000108	ESAP	0.00
21102040002	Con Situación de Fondos	21,516,766.00
2110204000201	Aportes Salud	5,551,119.00
2110204000202	Aporte Pensión	7,836,875.00
2110204000203	Fondo de Cesantías	6,537,886.00
2110204000204	Riesgos Profesionales	1,590,886.00
2120	Gastos Generales	225,089,249.00
212010	Gastos de Administración	80,502,625.00
212010100	Adquisición de Bienes	27,000,000.00
21201010001	Mantenimiento Hospitalario	15,000,000.00
21201010002	Otros	12,000,000.00
2120101000201	Compra de Equipos	2,000,000.00
2120101000202	Materiales y Suministros	10,000,000.00
212010200	Adquisición de Servicios	50,502,625.00
21201020001	Servicios Públicos	17,000,000.00
21201020002	Seguros	10,000,000.00
21201020003	Impuestos y Publicaciones	5,000,000.00
21201020004	Comunicaciones y Transporte	5,000,000.00
21201020005	Viáticos y Gastos de Viaje	8,000,000.00
21201020006	Capacitación	1,000,000.00
21201020007	Bienestar Social	1,502,625.00
21201020008	Dotaciones	0.00
21201020009	Cuota de Auditaje	3,000,000.00
212010300	Impuestos	3,000,000.00
21201030001	Impuestos	3,000,000.00
212010400	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	0.00
21201040001	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	0.00
212020	Gastos de Operación	144,586,624.00
212020100	Adquisición de Bienes	42,000,000.00
21202010001	Mantenimiento Hospitalario	30,000,000.00
21202010002	Otros	12,000,000.00
2120201000201	Compra de Equipos	2,000,000.00
2120201000202	Materiales y Suministros	10,000,000.00
212020200	Adquisición de Servicios	48,611,504.00

"SERVIMOS CON CALIDAD"

*Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

21202020001	Seguros	9,101,000.00
21202020002	Impresos y Publicaciones	6,000,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
21202020003	Comunicaciones y Transporte	1,000,000.00
21202020004	Viáticos y Gastos de Viaje	1,000,000.00
21202020005	Capacitación	3,000,000.00
21202020006	Bienestar Social	3,510,504.00
21202020007	Combustibles y Lubricantes	25,000,000.00
21202020008	Arrendamientos	0.00
21202020009	Dotaciones	0.00
21202020010	Contratación de Acciones POA	0.00
212020300	Cuentas por Pagar	53,975,120.00
21202030001	Vigencia Anterior	53,975,120.00
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,001,000.00
213010	PUBLICO	5,000,000.00
213010001	Otras Entidades Públicas	5,000,000.00
213020	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000.00
213020001	Sentencias y Conciliaciones	1,000.00
2140	Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios	188,320,854.00
214010	Gastos de Comercialización	163,320,854.00
214010100	Compra de Bienes para la Venta	163,320,854.00
21401010001	Productos Farmacéuticos	163,320,854.00
214020	Gastos de Prestación de Servicios	23,000,000.00
214020100	Compra de Bienes para la Prestación del Servicio	21,000,000.00
21402010001	Material Médico -Quirúrgico	7,000,000.00
21402010002	Material para Odontología	7,000,000.00
21402010003	Material para Laboratorio	7,000,000.00
21402010004	Materiales, Insumos y Suministros Actividades PIC	0.00
214020200	Gastos Complementarios e Intermedios	2,000,000.00
21402020001	Alimentación	2,000,000.00
214030	Compra de Servicios	2,000,000.00
214030001	Compra de Servicios de Salud	2,000,000.00
2150	Gastos de Inversión	1,000.00
215010	Programas de Inversión	1,000.00

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17, Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

215010100	Gastos de Operación de Inversión	1,000.00
21501010001	Proyectos de Infraestructura	1,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
21501010002	Adquisición Dotación Hospitalaria	0.00
21501010003	Adquisición Unidad Móvil	0.00
21501010004	Compra Ambulancia	0.00
2160	CREDITOS DE TESORERIA	0:00
216010	Amortización a Capital	0.00
216020	Intereses	0.00

DISPOSICIONES GENERALES

CLASIFICACION PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto de Rentas de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, se define de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos, e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a terceros los cuales no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, recibe ordinariamente en función de la prestación de los Servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de Explotación, Aportes y otros Ingresos Corrientes.

Ingresos de Explotación

Se clasifican así los ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los Servicios que presta. Comprende la venta de Servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa.

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 + 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Venta de Servicios

Son los Ingresos provenientes de la prestación de Servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado o por Entidades Promotoras de Salud. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por vinculados del sistema y los no afiliados así como los Servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento.

Régimen Contributivo.

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS.

De la misma forma se incluirán, en los casos en los que haya contratado con las EPS. Su reconocimiento en favor de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, los ingresos provenientes de Cuotas Moderadoras y Copagos.

También hace parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Régimen Subsidiado.

Ingresos provenientes de la prestación de Servicios y venta de medicamentos a afiliados al régimen subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con EPS. y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del régimen subsidiado, y con A.R.S.

De la misma forma que para el régimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de Servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con administradoras del régimen subsidiado.

ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de Servicios prestados, venta de medicamentos a personas cubiertas por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.), y de Servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Cuotas de Recuperación

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley.

Particulares

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de Servicios de salud y compra de medicamentos.

Otras I.P.S.

Se incluyen aquí los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, con otras instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de cualquier índole.

Otras Entidades

Se incluyen a este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de Servicios, remunerados, con entidades públicas o privadas, no incluidas en los regímenes de aseguramiento de la Seguridad Social en Salud, tales como el desarrollo de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), los Servicios a las fuerzas Armadas, al sistema de salud de los educadores, ECOPELROL, entre otros.

Otros Ingresos de Explotación.

Ingresos derivados del objeto Social para el cual ha sido creada la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores.

APORTES

Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida. Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinación específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO. Estos recursos son conocidos en el Sector de la Salud como Subsidios a la Oferta (Art. 20 de la Ley 344 de 1996)

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª, No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Aportes de la nación

Son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, del Fondo de Solidaridad y Garantía o de cualquier entidad del orden Nacional. Se incluyen los originados en el Situado Fiscal no transformado en Subsidios a la Demanda (Con Situación de Fondos y sin Situación de Fondos), los aportes para programas y Campañas Nacionales, las ayudas financieras de la Nación, entre otros.

Sistema General de Participaciones

Transferencia percibida del presupuesto Nacional con el fin de Subsidiar la Oferta de Servicios a la población pobre no cubierta por subsidio a la demanda.

Sistema General de Participaciones- Aportes Patronales

La parte de Situado Fiscal sin situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones y para salud de los trabajadores de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, financiados con el conjunto de Situado Fiscal. Se establece con base en las certificaciones expedidas por la institución.

Otros aportes Nacionales

Son las partidas diferentes al Situado Fiscal, provenientes de la Nación (transferencias a cada Seccional de Salud), que el departamento asigne a la E.S.E, para la ejecución de campañas y programas nacionales delegados, y la cofinanciación de proyectos de inversión.

Aportes Departamentales

Son los aportes recibidos de los departamentos y sus entidades descentralizadas. Hacen parte de este tipo de ingresos las Rentas Cedidas no transformadas en Subsidio a la Demanda, y los aportes y ayudas financieras departamentales para la realización de programas especiales.

Otros aportes

Son aportes recibidos de otros organismos o entidades, no clasificados en las categorías anteriores.

Otros Ingresos Corrientes

Hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente como arrendamientos de bienes muebles, concesiones, venta de desechos, el interés por mora en los pagos de las EPS. o A.R.S., las comisiones recibidas, entre otros.

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos de inversiones financieras, recuperación de cartera (Morosa, mayor de un año) y venta de activos (muebles e inmuebles).

Recursos del crédito interno y externo

Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por parte de la Junta Directiva al representante de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, para contratar créditos con entidades u organismos Nacionales o internacionales, con vencimiento mayor de un año.

Los créditos de tesorería (los obtenidos con plazo de pago inferior a un año) no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre contra los ingresos generados de la misma y no requieren de autorización por parte de la Junta Directiva

Rendimientos de Inversiones financieras

Son los que se generan por la colocación de los recursos monetarios, que maneja la E.S.E., en el mercado de capitales o en títulos valores. Incluye ingresos por intereses, dividendos y corrección monetaria.

Venta de Activos

Son los ingresos que reciben la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, por concepto de la venta de los activos no corrientes de su propiedad incluidos los títulos valores de vencimiento mayor a un año.

Donaciones

Corresponde a los recursos otorgados a la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

Recuperación de Cartera

Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar cuya causación es mayor de un año (cartera morosa).



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO CUARTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del Gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar (Art. 14 Decreto 115 de 1996).

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El presupuesto de Gastos de Funcionamiento se clasifica en apropiaciones para Gastos de Personal, Gastos Generales en el área de Administración y Operación, los cuales incluyen Gastos asociados a la nómina, Costos y Gastos Generales; gastos de comercialización y prestación de servicios y Transferencias Corrientes, tienen por objeto atender las necesidades de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, para cumplir con el objeto Social previsto en las disposiciones legales y en los estatutos.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, para proveer los cargos definidos en la planta de Personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de Servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los gastos de Administración corresponden a los gastos de Personal en que incurre la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico (Decreto 1876 de 1996), tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia y oficinas de Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos de personal en que incurre la E.S.E. en su Área Funcional de Atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto Social o económico, y por tanto en cada uno de los Servicios que presta.

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Los gastos de Personal (indistintamente si son administrativos u operativos) se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Servicios personales asociados a la nomina

Corresponde la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

- Sueldos

Pago de las remuneraciones básicas a los servidores de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO Huila.

- Recargos nocturnos, festivos y Horas Extras

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días festivos o dominicales. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

- Otros

Por este concepto se deben programar los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta y corresponde al emolumento legalmente establecido por cada año de trabajo servido, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

- Bonificación por Servicios prestados

Pago por cada año continuo a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo.

- Bonificación Especial de Recreación

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17, Telefax 8 797641 - 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Corresponde al pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación mensual básica.

- Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho de acuerdo a las disposiciones legales los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta, por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta, equivalente a un mes de remuneración, o proporcionalmente al tiempo laborado.

- Subsidio de alimentación

Pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta, de los niveles salariales establecidos en las normas legales, para contribuir a su manutención.

- Auxilio de transporte

Pago a los funcionarios vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta, que por disposición legal tengan derecho a ello, en la cuantía y condiciones establecidas. Este rubro incluirá el auxilio de traslado a que tienen derecho por disposición legal algunos empleados oficiales.

- Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincule de la entidad sin haber disfrutado de las vacaciones a que tiene derecho en el momento de su retiro o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación y requiere resolución motivada previo registro de disponibilidad presupuestal.

- Otros gastos en Servicios personales

Para atender otros gastos de Servicios personales que no corresponden a los conceptos antes definidos, y que tengan norma legal preexistente para su causación y pago. Por este concepto también se causará el pago a los aprendices del SENA con sus respectivas prestaciones sociales y demás transferencias a que legalmente tengan derecho.

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 - 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Además hacen parte de este rubro las dotaciones al personal que por ley deben percibir.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten Servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

- Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice nombrar para suplir a los trabajadores vinculados a la E.S.E. que dependan financieramente de esta en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con cargos de la planta de personal. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, según la duración de su vinculación.

- Honorarios

Con cargo a este rubro podrán pagarse los Servicios profesionales, prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades que no sean las ordinarias de la Empresa.

-Honorarios Junta Directiva

Con cargo a este rubro podrán pagarse los estipendios de miembro de la Junta para el cumplimiento de determinados fines.

- Prestación de servicios Institución

Pagos por Servicios contratados con personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua u ocasional para asuntos propios de la empresa que no puedan ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

-Prestación de servicios PIC

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras publicas de riesgos profesionales.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la E.S.E. HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras Privadas de riesgos profesionales.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y Servicios necesarios para que la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

Los Gastos de Administración corresponden a los gastos generales en que incurre la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección y Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el despacho de la Gerencia, las oficinas Administración.

Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, en su Área funcional de Atención al Usuario y por tanto cada una de los Servicios que presta.

Los gastos generales indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

ADQUISICIONES DE BIENES

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar las áreas funcionales de Dirección, de Apoyo Logístico y de Atención al Usuario, en la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, los Gastos correspondientes a la Adquisición de Bienes, se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

Otros

Se incluyen aquí los demás bienes adquiridos dentro de los gastos generales, como compra de equipo, papelería, materiales de oficina, impresos y publicaciones, entre otros.

- Compra de equipo

Adquisiciones de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes y Servicios como los muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico, automotor, y dotación, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivos y son indispensables para el desarrollo y cumplimiento de los programas de salud.

- Materiales

Adquisición de bienes de consumo final, como programas y ayudas sistemáticas para computador, materiales para oficina.

- Combustibles y lubricantes,

La adquisición de gasolina, ACPM o Gas para los vehículos y lubricantes automotor

- Papelería y útiles de oficina

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Compra de papelería e insumos necesario para el funcionamiento de las oficinas de la ESE.

- Elementos de Aseo

Compra de elementos e implementos para mantener la limpieza de la institución

- Gastos e imprevistos

Por este rubro se deberá cancelar gastos que no están incluidos en otros rubros

La adquisición de equipo y materiales se sujetaran al programa general de compras y al programa anual de Caja.

ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo, sea del área funcional de Dirección o del área de Apoyo Logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a cargo de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO.

Incluyen entre otros el pago de Servicios públicos, comisiones bancarias, el arrendamiento de inmuebles, impresos y publicaciones, viático y gastos de viaje, etc.

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en:

- Mantenimiento Hospitalario

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación.

Otros

Se incluyen aquí los demás Servicios adquiridos dentro de los gastos generales, como:

- Impresos y publicaciones

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esvillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Este rubro incluye el pago por la edición de formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones de libros y pago de avisos con destinación exclusivas de servicio a la entidad.

- Viáticos y gastos de viaje

Pago por concepto de pasajes y transporte, alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados al hospital que dependan financieramente de este, que deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.

- Servicios públicos

Erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfono cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado.

- Seguros

Comprende la cancelación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, pagos de primas de seguros, comprendidas las pólizas de manejo y cumplimiento, de seguro obligatorio de vehículos y demás bienes de la empresa.

- Comunicación y transportes

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, teléfonos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, pago de peajes, los pagos de correo electrónico, alquiler de líneas y acarreo de elementos. Así mismo, los gastos de transporte en el perímetro urbano de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones y demás gastos inherentes a este concepto.

- Bienestar Social

Comprende las erogaciones que se efectúen en actividades de Bienestar Social a los funcionarios de la empresa conforme a las disposiciones legales vigentes. Además comprende los gastos por capacitación, participación en congresos y seminarios de los funcionarios.

IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS BANCARIOS

Involucra el pago de contribuciones, impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO. Así mismo,

"SERVIMOS CON CALIDAD"



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

incluye apropiaciones para gastos bancarios, diferentes de intereses de la deuda pública.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la ESE, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y Servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad Social, cuando la empresa asume directamente la atención de la misma.

Trasferencias al sector público.

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que la ESE, destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico. Se clasifica en el siguiente objeto del gasto:

Departamento

Transferencias a entidades públicas del nivel departamental del sector central o descentralizado. Se incluye la cuota de fiscalización a la Contraloría Departamental.

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren la E.S.E. a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación de bienes y Servicios, y que no pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

Se clasifican por el siguiente objeto del gasto.

Sentencias y conciliaciones

Son pagos que debe hacer la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

GASTOS DE COMERCIALIZACION.

Son gastos que realiza la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, para adquirir bienes y Servicios destinados a la comercialización, los cuales constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

Estos se clasifican en las subcuentas compra de bienes para la venta y en compra de Servicios para la venta.

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

Compra de bienes para la venta.

Son gastos que realiza la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, para adquirir bienes destinados a su consumo en la prestación del Servicio y a la comercialización, sin transformación.

Son las compras de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

Compra de Servicios para la venta.

Se trata de gastos que realiza la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, para adquirir servicios que la empresa no está en capacidad de brindar en un momento requerido, necesarios en los procesos de producción de los Servicios.

GASTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

Estos se clasifican por objeto del gasto en:

Suministros para la prestación de Servicios

Se trata de suministros requeridos para la atención de los usuarios de los Servicios de salud tales como:

- Material médico quirúrgico

Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

-Material de odontología

Adquisición de materiales de consumo requeridos para el desarrollo de las actividades de odontología.

- Material de laboratorio

Adquisición de reactivos y demás insumos básicos para los exámenes clínicos, anatomopatológicos y bromatológicos.

Gastos complementarios e intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación, ropería, lavandería, protección laboral y demás insumos diferentes a los anteriores, requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

"SERVIMOS CON CALIDAD"

Carrera 3ª.No. 3-17 Telefax 8 797641 – 8 797542 E-mail esevillavieja@yahoo.es



SERVICIO DE LA DEUDA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de Diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales.

Servicio de la Deuda Interna

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la Deuda interna se clasifica en subcuentas amortización deuda pública interna e intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

Amortización Deuda Pública Interna

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y títulos valores.

Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pública Interna.

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Nación, Departamentos, Municipios, Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.

FINICION DE LOS CLASIFICADORES DE LOS GASTOS DE INVERSION

Programas de Inversión

Programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades económicas en un sector de acción económica, Social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, a

"SERVIMOS CON CALIDAD"



través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Formación bruta de capital

Corresponde a las inversiones que hace la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO, que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física. Estos se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

Gastos Operativos de Inversión

Comprenden los otros gastos, distintos a los de formación bruta de capital. Estos también se clasifican por objeto del gasto en proyectos de inversión.

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva. (Art. 19 DEC. 115/96).

ARTÍCULO SEXTO: Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de 2013, las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse. (Art. 20 DEC 115/96)

ARTICULO SEPTIMO:- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y plenamente por incumplir lo establecido en esta norma. (Art. 22 DEC 115/96)

ARTICULO OCTAVO:- Las adiciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda serán aprobados por la Junta Directiva. Autorízase al Gerente para adicionar por Resolución al Presupuesto general de la ESE los recursos de ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, así como los gastos que deban financiarse con



ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566 - 3

dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 313 numeral 3 y Artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

Parágrafo: Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. (Art. 25 DEC 115/96)

ARTICULO NOVENO:- La gerente queda autorizada para realizar traslados o contra créditos que sean necesarios para la correcta ejecución de presupuesto los cuales se realizara mediante Resolución (Dec 111/96).

ARTICULO DECIMO:- Las modificaciones a la planta de personal requerirán de la viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, para lo cual podrá solicitar la información que considera necesario. (Art. 29 DEC. 115/96)

ARTÍCULO UNDECIMO:- La E.S.E. podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del gerente, siempre que constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias. (Art. 37 DEC. 115/96).


ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:- el Gerente podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El presente Acuerdo de Presupuesto tiene vigencia fiscal a partir de enero 01 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavieja, Huila a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2012.


RAUL ARTURO RAMIREZ OLAYA
Presidente


MONICA VILLANY RODRIGUEZ
Secretaria

"SERVIMOS CON CALIDAD"